



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TOMAVE
SEGUNDA SECCIÓN PROVINCIA ANTONIO QUIJARRO
Creado por Ley 323 del 27 de Enero de 1967
Tomave - Potosí - Bolivia

MUNICIPIO DE TOMAVE

RESUMEN EJECUTIVO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL TOMAVE

Referencia: Auditoria Operacional del impuesto directo los hidrocarburos IDH, correspondiente a la gestión de 2024.

Informe N°: UAI/GAMT – 004/2025, ejecutado en cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna de la gestión 2024 y 2025, y a lo señalado por el Decreto Supremo N° 28421, del 21 de octubre de 2005, "Distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos- IDH", artículo 2, en su párrafo V "Control de los recursos otorgados a los beneficiarios", se efectuará la Auditoría Operacional del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) al 31 de diciembre de 2024, del Gobierno Autónomo Municipal de Tomave.

El objetivo general de la auditoria operacional es:

1. Emitir pronunciamiento sobre la eficacia de las operaciones financiadas con recursos provenientes del IDH, consignadas en el programa de inversiones y en el POA, correspondiente a la gestión 2024.
2. Emitir Pronunciamiento sobre la utilización y destino de los recursos provenientes del IDH, en las competencias establecidas en el Decreto Supremo N° 28421 y otras disposiciones legales.

Constituyen objeto de la presente auditoría operacional:

- ✓ Programa de Inversiones con recursos provenientes del IDH gestión 2024 y la documentación de respaldo.
- ✓ Estado de ejecución de recursos y gastos sobre la aplicación de los recursos IDH
- ✓ Transferencias por concepto de recursos del IDH y su documentación de respaldo.
- ✓ El detalle de la integridad de los gastos realizados con recursos del IDH, así como el sustento de los mismos.

La Auditoria se efectuó de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Gubernamental aprobada mediante Resolución N° CGE- 094/2012, de 27 de agosto de 2012 y a las Normas Básicas de Auditoria Operacional, aprobadas mediante Resolución N° CGE/093/2022 de 9 de noviembre de 2022, numerales 231 al 235, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, asimismo, el grado de cobertura alcanzó a la evaluación del cumplimiento de los programas, proyectos y actividades (productos), que comprometieron recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), establecidas en el Plan de inversiones y el Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Tomave.

Resultados:

1.1 Pronunciamientos

- ✓ **SOBRE LA EFICACIA, DE LAS OPERACIONES FINANCIADAS CON RECURSOS DEL IDH**
Como resultado de la auditoría, se establece que el Programa de Inversiones con recursos provenientes del IDH consignadas en el POA correspondiente a la gestión 2024, ha sido **EFICAZ**, al haber alcanzado una calificación de manera general del 84%, comprendido en el rango de eficaz, conforme se expone en el acápite 1.4





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TOMAVE
SEGUNDA SECCIÓN PROVINCIA ANTONIO QUIJARRO
Creado por Ley 323 del 27 de Enero de 1967
Tomave - Potosí - Bolivia

MUNICIPIO DE TOMAVE

Metodología (**Metodología para determinar la eficacia**), en relación con el objetivo y alcance de la auditoría:

$$\text{EFICACIA} = \frac{\text{Objetivos logrados a nivel de productos}}{\text{Objetivos programados a nivel de Productos validados}} \times 100$$

$$\text{EFICACIA} = \frac{21 \text{ objetivos logrados a nivel de productos con recursos IDH}}{25 \text{ objetivos programados con recursos IDH}} \times 100 = 84 \%$$

Respecto a los parámetros de calificación y para efectos de medición de la eficacia se considerará los siguientes niveles:

Niveles	Rangos	Conclusión
1º Nivel	$70 \leq RO \leq 100$	Eficaz
2º Nivel	$0 \leq RO < 69$	Ineficaz
RO: Resultado Obtenido		

✓ **PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL IDH**

Conforme a los resultados de nuestra evaluación sobre **uso** de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), correspondiente a la gestión 2024, la distribución y ejecución de estos recursos fueron realizados en el marco de las disposiciones normativas legales vigentes en cuanto a las competencias establecidas en el Decreto Supremo N° 28421 ampliada por el Decreto Supremo N° 29565 y otras disposiciones legales, se evidencia que la entidad realizó varias adquisiciones de bienes y servicios con recursos IDH, tanto en el sector Agropecuario, Saneamiento Básico, Caminos, Salud, Educación, Servicio Legal Integral Municipal (SLIM), Seguridad Ciudadana, entre otros aspectos; En cuanto al **Destino** de las adquisiciones de bienes y servicios con recursos IDH, se verificó la entrega a los beneficiarios finales de acuerdo a las competencias otorgadas al Gobierno Autónomo Municipal de Tomave, por lo cual **la entidad cumple con el uso y destino de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) correspondiente a la gestión 2024.**

Deficiencia de Control Interno:

2.2.1 FALTA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA ESTABLECER METAS Y OBJETIVOS FALTA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA ESTABLECER METAS Y OBJETIVOS

Tomave, 14 de marzo 2025

Lic. Aud. Domicia Guzmán Zárate Milla
Mat. Prof. CAUB - 27032
AUDITOR INTERNO
Gobierno Autónomo Municipal Tomave

